



Global Platform for the Right to the City
Plataforma Global por el Derecho a la Ciudad
Plataforma Global pelo Direito à Cidade

documento rector

**organización y movilización de la
plataforma global para el derecho
a la ciudad**

plan de acción y ejes temáticos



Tabla de contenidos

Agenda y plan de acción organización y movilización

Introducción	03
1. Formas de incidencia de la plataforma global por el derecho a la ciudad	04
2. Investigación y formación acerca del derecho a la ciudad	04
3. Comunicación, sensibilización y dimensión cultural de la plataforma global por el derecho a la ciudad	07
4. Articulación y alianzas de la plataforma global por el derecho a la ciudad	07

Axes themes structure

Introducción	09
Eje 1. Derechos humanos en las ciudades	10
Eje 2. Gobernanza democrática y participativa de las ciudades	14
Eje 3. Urbanización y uso sostenible del territorio e inclusión social.	16
Eje 4. Desarrollo económico e inclusión social en las ciudades	23



Quiénes somos

La Plataforma Global por el Derecho a la Ciudad es una iniciativa que comenzó alrededor de los Foros Sociales Mundiales desde 2001, la elaboración de la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad (2001-2005) y en México 2013 dentro del Taller Internacional "Avanzando en la implementación del derecho a la ciudad en América Latina y en el plano internacional".

Finalmente se constituye oficialmente en 2014 en São Paulo, Brasil, con el propósito de construir un movimiento internacional por el derecho a la ciudad. En esta reunión participaron 158 representantes de América Latina, África, Asia y Europa de movimientos sociales, organizaciones no gubernamentales, redes y foros, instituciones académicas, el sector público, fundaciones e instituciones internacionales.

la Plataforma Global por el Derecho a la Ciudad es un espacio de articulación, producción de conocimiento, información y divulgación de buenas prácticas y políticas públicas que promueven el derecho a la ciudad, a través de cuatro ejes de análisis: derechos humanos en la ciudad; Gobernabilidad democrática y participativa; Planificación y uso sostenible del territorio; Desarrollo económico equitativo e inclusión social.

Cómo trabajamos

La Plataforma Global tiene como objetivo contribuir a la adopción de compromisos, políticas, proyectos y acciones por órganos de las Naciones Unidas y de los gobiernos nacionales y locales encaminadas a desarrollar ciudades y territorios justos, democráticos y sostenibles.

En particular buscamos la visibilización y el fortalecimiento de las luchas sociales locales

y nacionales y la movilización internacional para incidir en los procesos de definición de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda de Desarrollo Post 2015) y la Nueva Agenda Urbana que resultará de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III en 2016), así como en los Foros Sociales Mundiales (2015, 2016 y 2017), el Foro Urbano Mundial (2016) y el Foro Social Urbano (2016).

Para avanzar en estos objetivos los colectivos, redes e instituciones que conformamos la Plataforma Global por el Derecho a la Ciudad, decidimos conformar grupos de trabajo para tener aportes específicos que coinciden con rutas de acción estratégicas. Los grupos de trabajo son: Formas de incidencia; Investigación y formación acerca del derecho a la ciudad; Comunicación, sensibilización y dimensión cultural; Articulación y alianzas.

Las organizaciones promotoras de la Plataforma Global por el Derecho a la Ciudad son:

ActionAid, Alianza Internacional de Habitantes (AIH), Cities Alliance, Coalición Internacional para el Hábitat (HIC), Comisión de Inclusión Social, Democracia Participativa y Derechos Humanos de CGLU, Fondo Global para el Desarrollo de las Ciudades (FMDV), Foro Nacional de Reforma Urbana (FNRU), Fundación Ford, Hábitat para la Humanidad, Mujeres en Empleo Informal Globalizándose y Organizándose (WIEGO), Polis-Instituto de Estudios, formación y Asesoría en Políticas Sociales, Shack/Slum Dwellers International (SDI), Streetnet.

¿Qué es el derecho a la ciudad?

El derecho a la ciudad, que tiene sus primeros antecedentes en los escritos de Henry Lefebvre, en los años 1960, fue retomado por redes, movimientos, organizaciones de la sociedad civil, organismos multilaterales y agencias de las Naciones Unidas, que han generado diferentes iniciativas conjuntas, destacándose entre ellas la elaboración y difusión de una Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad. Este documento define el derecho a la ciudad como el usufructo equitativo de las ciudades dentro de los principios de sustentabilidad, democracia, equidad y justicia social. Es un derecho colectivo de los habitantes de las ciudades, en especial de los grupos vulnerables y desfavorecidos, que les confiere legitimidad de acción y de organización, basado en sus usos y costumbres, con el objetivo de alcanzar el pleno ejercicio del derecho a la libre autodeterminación y un nivel de vida adecuado. El derecho a la ciudad es interdependiente de todos los derechos humanos internacionalmente reconocidos, concebidos integralmente, e incluye todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales que ya están reglamentados en los tratados internacionales de derechos humanos.

Esto supone la inclusión del derecho al trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias; a fundar y afiliarse a sindicatos; a seguridad social, a salud pública, a agua potable, a energía eléctrica, a transporte público y demás servicios sociales; a alimentación, vestuario y vivienda adecuada; a educación pública de calidad y cultura; a la información, la participación política, la convivencia pacífica y el acceso a la justicia; a organizarse, reunirse y manifestarse. Incluye también el respeto a las minorías y la pluralidad étnica, racial, sexual y cultural, el respeto a los migrantes y a la igualdad de género.

El territorio de las ciudades y su entorno son espacios y lugares de ejercicio y

cumplimiento de derechos colectivos como forma de asegurar la distribución y el disfrute equitativo, universal, justo, democrático y sustentable de los recursos, riquezas, servicios, bienes y oportunidades que brindan las ciudades. Por eso el derecho a la ciudad incluye también el derecho al desarrollo, a un medio ambiente sano, al disfrute y preservación de los recursos naturales, a la participación en la planificación y gestión urbana y a la herencia histórica y cultural.

Documentos clave sobre el derecho a la ciudad

Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad (2005); Carta Europea de salvaguarda de los Derechos Humanos en la Ciudad (Saint Denis, 2000); Carta-Agenda Mundial de Derechos Humanos en la Ciudad (UCLG, 2009); Estatuto de la Ciudad (Brasil, 2001); Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad (2009); Carta do Rio de Janeiro por el Derecho a la Ciudad (2010).

Para más información, consulte
www.righttothecityplatform.org.br

Contacto
righttothecityplatform@polis.org.br

Síguenos en
Facebook: [Global-Platform-for-the-Right-to-the-City](https://www.facebook.com/Global-Platform-for-the-Right-to-the-City)
twitter: [@global_pl](https://twitter.com/global_pl)

Plan de Acción - Organización y Movilización

Material developed by the organizations representatives responsible for the working groups at the International Meeting on the Right to the City, with the facilitation of the Polis Institute, that took place in São Paulo, 12-14 November 2014.

Introducción

Como parte del “encuentro internacional sobre el derecho a la ciudad en el ámbito regional e internacional - rumbo a hábitat iii”, se celebró la reunión de los grupos de trabajo sobre (1) formas de incidencia, (2) investigación y formación sobre el derecho a la ciudad; (3) comunicación, sensibilización y dimensión cultural; y (4) articulación y alianzas de la plataforma global por el derecho a la ciudad, la cual tuvo como objetivo la elaboración de un plan de acción común para avanzar en la promoción, defensa e implementación del derecho a la ciudad.

La dinámica y el contenido de las reuniones de estos grupos de trabajo fueron elaborados por las instituciones coorganizadoras del encuentro internacional, partiendo del resultado del taller internacional “avanzando hacia la implementación del derecho a la ciudad en américa latina y en el plano internacional”, celebrado en la ciudad de México, en octubre de 2013. De este modo se pretendía que tanto las personas e instituciones interesadas en el tema como aquellas que participasen en las reuniones de los grupos de trabajo, contribuyesen al fortalecimiento del debate internacional sobre este tema, mediante su participación en el debate, el diseño y la implementación del plan de acción y la organización y/o participación en eventos regionales, nacionales e internacionales.

Durante el evento, los grupos tuvieron como objetivo debatir sobre los

temas, actores, espacios y momentos más estratégicos para la divulgación y fortalecimiento del movimiento internacional por el derecho a la ciudad, así como contribuir al reconocimiento de este derecho por las instancias de las naciones unidas y los gobiernos nacionales y locales.

La creación de un plan de acción internacional y de una definición clara de los conceptos utilizados en el movimiento por el derecho a la ciudad (como es el caso de la función social y de los bienes comunes), debe venir acompañado de un esfuerzo continuo de adecuación a las realidades locales, para facilitar campañas de difusión con contenidos específicos referidos a los diferentes conceptos, regiones, temáticas y públicos. A fin de cuentas, la temática del derecho a la ciudad, así como la responsabilidad de su difusión, es compartida por múltiples actores. Por un lado está la sociedad civil, como es el caso de los movimientos sociales, las universidades, las ongs y las/os ciudadanas/os en general, los cuales demandan una adecuada aplicación de este derecho; por otro lado están los actores con poder político con los que es necesario tener relación en todos los niveles (local, nacional, regional e internacional). Es importante tener presencia en asociaciones regionales que trabajen aspectos específicos del derecho a la ciudad y también influenciar en el sistema onu (relatores de derechos humanos, onu-hábitat, programas concretos, oficinas regionales y locales).

Se diseñó un plan de acción que guiará las actividades estratégicas de la plataforma global por el derecho a la ciudad durante 2015-2017. Este plan de acción está basado en la inclusión, participación, colaboración y representatividad, desarrollo de alianzas y sensibilización de los actores más importantes en los diferentes niveles de actuación y en las diferentes regiones .

La creación de esta plataforma es extremadamente oportuna: durante los próximos dos años, se van a celebrar eventos importantes que fortalecerán el movimiento

internacional por el derecho a la ciudad, así como la participación e influencia en el contenido de la agenda de hábitat iii y en la cumbre especial sobre los objetivos de desarrollo del milenio en septiembre de 2015. Además, es una oportunidad para la promoción de una fuerte participación en el foro social mundial y en el foro social urbano mundial, así como en los procesos nacionales y locales relacionados con la definición y aplicación de políticas y agendas urbanas destinadas al desarrollo de ciudades más justas, inclusivas y democráticas.

Estas reflexiones sobre la plataforma global por el derecho a la ciudad y sus formas de actuación no pretenden ser exhaustivas, sino provocar un pensamiento estratégico entre los participantes de este encuentro y así conseguir una mayor definición de un plan de acción coordinado.

1. Formas de incidencia de la plataforma global por el derecho a la ciudad

1.1. plan de acción

A continuación se presentan los principales puntos acordados acerca de las formas de incidencia que serán desarrolladas por la plataforma y las organizaciones que participan en ella:

- a. Defender cambios a nivel internacional (agenda global) y promover un impacto positivo en los niveles local y nacional, identificando escenarios y momentos relevantes (ver mapeo adjunto), estableciendo mensajes claves para los diversos actores y objetivos de incidencia a corto, mediano y largo plazo;
- b. Actuar como una red colaborativa, operacional y representativa que fortalezca un proceso de articulación y movilización en torno al derecho a la ciudad;

- c. Monitorear acciones de desarrollo locales y nacionales y apoyar luchas urbanas difundiendo las buenas prácticas;
- d. Comunicar al público, las organizaciones de base y gobiernos entre otros de manera práctica el concepto del derecho colectivo a la ciudad y que este derecho es un tema prioritario;
- e. Fortalecer la articulación y coordinación institucional y diversificar los espacios de diálogo: foro de derechos humanos en las ciudades, foro social mundial, foro social urbano mundial, etc.;
- f. Identificar e incentivar la participación y la organización de eventos locales, nacionales, regionales e internacionales vinculados al derecho a la ciudad;
- g. Establecer canales abiertos e inclusivos para promover los intercambios entre los participantes de diferentes entornos y desarrollar estrategias que puedan ser adaptadas a las condiciones locales.

La matriz de eventos (disponible en www.righttothecity.org.br) fue preparada conjuntamente por las entidades co-organizadoras del encuentro internacional e identifica los principales eventos que se celebrarán en los próximos años, en los cuales la plataforma deberá planificar y promover estrategias de incidencia.

2. Investigación y formación acerca del derecho a la ciudad

2.1. plan de acción Acciones y temas

Formación

- a. Mapear materiales educativos y recoger experiencias de capacitación sobre el derecho a la ciudad producidos por organizaciones no gubernamentales, instituciones educativas, organismos

de investigación y por gobiernos nacionales y locales. Construir una biblioteca de referencia sobre el derecho a la ciudad cuyas metas sean la formación, la difusión y la sensibilización.

- b. Realizar capacitaciones sobre el derecho a la ciudad en los eventos estratégicos, para la elaboración, discusión y difusión de la plataforma global por el derecho a la ciudad durante el periodo 2015 - 2017, así como en los eventos nacionales que estén vinculados con el fortalecimiento de esta plataforma.
- c. Elaborar una guía para la organización de cursos internacionales de especialización y de pos-grado sobre el derecho a la ciudad.
- d. Estimular la creación de cátedras de la unesco sobre el derecho a la ciudad en las universidades. Sensibilizar A las instituciones académicas para que adopten un módulo sobre el derecho a la ciudad en sus programas de grado y de postgrado, así como de derechos humanos y urbanos, planificación urbana, gestión y planificación urbana, geografía, relaciones internacionales y otros. Promover intercambios de experiencias en este área.
- e. Constituir un grupo de capacitación dentro de la plataforma, formado por organizaciones que incluyan en su misión la promoción de actividades de educación y formación en temáticas relacionadas con el derecho a la ciudad, con grupos de consulta focales en las regiones de las américas, europa, áfrica, asia y oceanía.

Investigación

- a. Organizar un observatorio internacional sobre el derecho a la ciudad, como instrumento de monitoreo de agendas y políticas públicas e iniciativas locales, nacionales e internacionales relativas

a la plataforma (como el cumplimiento de los compromisos asumidos por esta plataforma en relación a la agenda post 2015 y la agenda urbana global que se adopte en hábitat iii). El observatorio también actuará como un centro de coordinación para compartir conocimientos y conectar investigadores.

- b. Identificar redes que ya desarrollan investigaciones acerca del derecho a la ciudad, con el objetivo de realizar un intercambio permanente de sus contenidos.
- c. Constituir un grupo de trabajo para consolidar el concepto del “derecho a la ciudad” para hábitat iii y la agenda post 2015, que considere la diversidad de significados adoptados en diferentes regiones y países.
- d. Definir temas estratégicos de investigación que puedan contribuir al avance de la lucha por el derecho a la ciudad, teniendo en cuenta los estudios anteriores, los temas identificados en el encuentro y la identificación de las diferencias entre los diferentes estudios.
- e. Develop a roadmap to guide researchers/ organizations analysis of their countries national reports for Habitat III. Define strategy for socialization and systematization of countries analysis to consolidate a Platform defending the right to the city in Habitat III.

Propuestas de temas para investigación

- a. Identificar los principales debates o demandas sobre el Derecho a la Ciudad en diferentes países y desarrollados por organizaciones no-gubernamentales, movimientos sociales, redes y organizaciones de la sociedad civil, así como los procesos que se encuentran en desarrollo, la(s) teoría(s) generad a(s) y las reivindicaciones que existan en relación con este tema.
- b. Identificar los diferentes conceptos y

significados utilizados referentes al “Derecho a la Ciudad” en los diversos países que ya utilizan dicho concepto, de forma oficial o extraoficial.

- c. Mapear las organizaciones e instituciones académicas, de investigación, incidencia y/o práctica, que trabajan el Derecho a la Ciudad en los países y ciudades que serán analizados.
- d. Mapear los límites y obstáculos que enfrenta la implementación del Derecho a la Ciudad y las prácticas y formas de lucha desarrolladas por los movimientos populares y organizaciones de la sociedad civil.
- e. Elementos que pueden ser investigados:
 - Definiciones y caracterización del Derecho a la Ciudad
 - Principios rectores y valores
 - Fundamentos y contenido normativo (con énfasis en los aspectos colectivos y relacionados con el desarrollo económico, social, cultural y ambiental de la ciudad)
 - Obligaciones del Estado/municipio (respetar, proteger, garantizar)
 - Obligaciones de actores no estatales
 - Beneficiarios del derecho
 - Mecanismos de implementación y exigibilidad del derecho
 - Violaciones
 - Indicadores de implementación
 - Soluciones administrativas y jurídicas

Comunicación interna

- a. Constituir un grupo de coordinación interno y abierto.
- b. Crear una lista de correos para toda la plataforma.
- c. Crear un blog abierto con contenidos aportados por los miembros.
- d. Coordinar con los otros grupos de trabajo.

Comunicación externa

- a. Explorar medios “clásicos”: Blog, TUMBLR, sitio web...
- b. Usar las redes sociales generalistas: Facebook, Twitter...
- c. Realizar campañas específicas sobre el Derecho a la Ciudad con actividades de los miembros de la Plataforma.
- d. Realizar campañas periódicas, temáticas, locales: agrupar experiencias.
- e. Realizar campañas generales de movilización construidas desde abajo hacia arriba.
- f. Realizar campañas generales de incidencia (acorde al calendario del grupo de incidencia).
- g. Usar el logo actual, fácilmente reconocible.

Divulgación y sensibilización

- a. Disponer de materiales esenciales en varios idiomas, al menos EN, ES, FR, PO y AR.
- b. Disponer de versiones reducidas para aumentar el alcance y usar en difusión.
- c. Construir una base de documentos adaptados culturalmente, reflexionando sobre otras realidades y conceptos.
- d. Disponer de datos de contacto de organizaciones y miembros de la Plataforma.

3. comunicación, sensibilización y dimensión cultural de la plataforma global del derecho a la ciudad

3.1 plan de acción

- e. Compartir contactos de otras redes y personas clave dentro de ellas para aumentar el alcance de las campañas.
- f. Crear materiales para charlas, formación, etc.

3.2 Requisitos y aspectos estratégicos

Coordinar la comunicación interna de la Plataforma Global

- a. Identificar responsables para la coordinación de las actividades de comunicación colectiva. Dedicar recursos y disponer de un equipo específico para esta tarea. Designar personas de contacto concretos por regiones o por ámbitos culturales (ej. Caribe, Norte de África, Europa...) para mejorar la incidencia de la plataforma.
- b. Al mismo tiempo, descentralizar la gestión de la comunicación para que todos los miembros de la plataforma participen. Los aportes de todas/os son importantes.

Promover el Derecho a la Ciudad y las actividades desarrolladas por la Plataforma Global

- a. Divulgar conocimiento y sensibilizar al público en general sobre los principios y fundamentos estratégicos del Derecho a la Ciudad, promoviendo la interacción y movilización con materiales adaptados a los diferentes contextos.
- b. Establecer una fuerte coordinación con los ejes de i) Incidencia, ii) Articulación y alianzas y iii) Investigación y formación.
- c. Ampliar el diálogo con actores clave que puedan ayudar al progreso de los objetivos de la Plataforma.
- d. Producir y difundir conocimiento sobre buenas prácticas y organizar campañas denunciando malas prácticas.
- e. Estimular la participación ciudadana

(ocupar la ciudad con actividades para implicar a la población; entender el Derecho a la Ciudad a partir de lo cotidiano, como el acceso a parques y plazas, escuelas, jardines de infancia, vivienda digna, etc.; implicar a la población, principalmente a las mujeres, niños y niñas, jóvenes, comunidades y poblaciones indígenas; usar espacios culturales, colectivos urbanos y lenguajes como el teatro o las historias infantiles).

4. Articulación y alianzas de la plataforma global por el derecho a la ciudad

4.1. Plan de acción

- a. Establecer una coordinación/secretaría;
- b. Definir los puntos focales nacionales de las organizaciones a nivel regional o internacional;
- c. Organizar comités o grupos de trabajo;
- d. d. Construir una base amplia y diversa de aliadas/os;
- e. Pensar y organizar el papel que van a jugar las organizaciones y los momentos;
- f. Establecer un calendario y hacer la distribución de funciones para cada acción (incluyendo el camino recorrido y las acciones ya adoptadas);
- g. Crear una coordinación de comunicación que será guiada por el grupo de trabajo para ayudar en la producción y difusión de materiales y actividades (idioma, animación de redes sociales, etc.);
- h. Pensar en la promoción de una campaña inicial de sensibilización.

4.2. Actores y estrategias

Los principales actores con los cuales la

plataforma global por el derecho a la ciudad va a interactuar:

Naciones unidas

- a. Identificar las agencias, programas, sectores, relatores o funcionarios sensibles (o potencialmente sensibles) al derecho a la ciudad.
- b. Participar en los procesos post-2015 y hábitat iii para que se reconozca el derecho a la ciudad en los acuerdos adoptados en estas cumbres.
- c. Realizar presión política para la definición de los compromisos necesarios a nivel internacional para que los gobiernos nacionales incorporen el derecho a la ciudad en sus políticas urbanas.
- d. Acompañar el trabajo iniciado por el consejo asesor del comité de derechos humanos de naciones unidas sobre el papel de los gobiernos locales en materia de derechos humanos. Insertar el derecho a la ciudad en los debates, informes y recomendaciones resultantes.

Gobiernos nacionales

- a. Identificar los gobiernos nacionales comprometidos con el derecho a la ciudad o con algunos de sus elementos clave (brasil, colombia, etc.) para que jueguen un papel de mediación entre la plataforma y otros gobiernos nacionales, y que también puedan contribuir a avanzar en el contenido de derecho a la ciudad en la agenda internacional.
- b. Organizar un encuentro internacional de gobiernos nacionales por el derecho a la ciudad que permita (i) intercambiar experiencias; (ii) ampliar el abanico de gobiernos nacionales comprometidos, (iii) profundizar en el diálogo con organizaciones de la sociedad civil y (iv) acordar acciones conjuntas.

- c. Concertar una estrategia de incidencia política en naciones unidas para avanzar en el reconocimiento del derecho a la ciudad en la escena internacional.
- d. Elaborar una guía con las políticas, herramientas e indicadores necesarios para la implementación del derecho a la ciudad a nivel local.
- e. Identificar las responsabilidades de los diferentes actores gubernamentales (municipales, estatales, nacionales).
- f. Identificar actores y representantes de los poderes judicial y legislativo con los cuales la plataforma puede interactuar.

Gobiernos locales

- a. Identificar los gobiernos locales y las redes de gobiernos locales comprometidos con el derecho a la ciudad (gobierno de ciudad de méxico, gwangju, são paulo, viena, cglu, falp, etc.).
- b. Organizar encuentros regionales por el derecho a la ciudad que permitan (i) intercambiar experiencias; (ii) ampliar el abanico de gobiernos locales / redes de ciudades comprometidas.
- c. Lanzar una campaña de difusión de las cartas existentes de derechos humanos / por el derecho a la ciudad, para sumar más administraciones municipales a la causa del derecho a la ciudad.
- d. Elaborar una guía con las políticas, herramientas e indicadores necesarios para la implementación del derecho a la ciudad a nivel local y nacional.
- e. Identificar actores gubernamentales (locales, estatales, nacionales).
- f. Identificar actores y representantes de los poderes judicial y legislativo con los que la plataforma pueda interactuar.

Sociedad civil

- a. Movimientos sociales:
 - Realizar movilizaciones locales, nacion-

ales e internacionales de grupos de ciudadanas-os.

- Lanzar campañas de difusión / incidencia por el derecho a la ciudad.
- Organizar reuniones o seminarios locales / regionales / internacionales dirigidos a explorar las posibilidades de articulación de luchas sectoriales bajo la bandera del derecho a la ciudad.
- Colaborar con la academia para la realización de un mapeo mundial de políticas, experiencias y actores relevantes desde la óptica del derecho a la ciudad o de alguno de sus elementos.
- Identificar y promover asociaciones con foros y alianzas nacionales y regionales, representantes de trabajadores, etc.

b. Profesionales:

- Sensibilizar a sus respectivas agrupaciones corporativas respecto al derecho a la ciudad.
- Identificar corporaciones que puedan apoyar el movimiento.
- Intervenir profesionalmente en supuestos de casos jurídicos, urbanísticos o de otra índole que vulneren el derecho a la ciudad (asesoramiento jurídico, presentación de demandas, impugnación de planes urbanísticos,...).

c. Academia:

- Realizar un mapeo mundial y documentación de políticas, experiencias y actores relevantes desde la óptica del derecho a la ciudad o de alguno de sus elementos.
- Poner en marcha programas de formación sobre el derecho a la ciudad dirigidos a la comunidad académica y a la sociedad civil en general, así como a responsables electos y funcionarios de administraciones locales, regionales y nacionales.
- Desarrollar líneas de investigación sobre el derecho a la ciudad.

- Organizar congresos y llamados para la presentación de informes, investigaciones, etc. en esta materia.

Ejes Temáticos

Propuesta discutida en los talleres del encuentro internacional sobre el derecho a la ciudad, que tuvo lugar en São Paulo, durante los días 12, 13 y 14 de noviembre de 2015.

Introducción

El derecho a la ciudad se contrapone al actual modelo de desarrollo urbano, en el que predomina una lógica neoliberal basada en los intereses económicos de las élites que hace posible la mercantilización del suelo urbano, la “gentrificación” de barrios tradicionales y populares, la privatización de los espacios colectivos y el uso de recursos públicos para la promoción de grandes infraestructuras, con la consecuente marginación, expulsión y criminalización de amplios sectores de la población. Todo ello en perjuicio del desarrollo de ciudades descentralizadas, incluyentes y sustentables que garanticen oportunidades de empleo, salud, educación, cultura y ocio en sus diferentes barrios. Esto es, que garanticen el “buen vivir” a escala local.

Para ello, las luchas por el derecho a la ciudad y la reforma urbana promueven: la función social de la tierra y la propiedad; la gestión democrática del territorio; el derecho a producir el hábitat y a una economía para la vida (no para la acumulación, la especulación y el lucro); el manejo responsable y sustentable de los bienes comunes (naturales, energéticos, históricos y culturales); y el disfrute equitativo de los espacios públicos y equipamientos colectivos.

Por otra parte, el derecho a la ciudad incluye también la necesidad de un marco de descentralización de la gestión pública (mandato, capacidad técnica, recursos) y un rol activo de las autoridades locales, garantizando mecanismos democráticos y participativos en la toma de decisiones.

Los próximos dos años serán claves para la discusión de una nueva agenda urbana, en el marco de la definición de los objetivos de desarrollo sostenible en 2015 y la celebración de la iii conferencia de las naciones unidas sobre asentamientos humanos (hábitat iii) en 2016.

Se recogen aquí las cuestiones planteadas durante los talleres temáticos del **encuentro internacional del derecho a la ciudad**, cuyo objetivo es contribuir a la conformación de una plataforma global para la movilización social y la articulación internacional que avance en la promoción, defensa y realización de este nuevo derecho colectivo.

Eje 1. Derechos humanos en las ciudades

1.1. Naturaleza y contenido del derecho a la ciudad e interfaz con los derechos humanos

La carta mundial del derecho a la ciudad (2005), la carta europea de la protección de los derechos humanos en la ciudad (saint denis, 2000) la carta mundial de los derechos y responsabilidades de montreal (2004), la carta agenda mundial de los derechos humanos en las ciudades (cglu -2009), la legislación nacional estatuto de las ciudades de brasil (2001), la carta de la ciudad de méxico sobre el derecho a la ciudad (2009), y la carta de río de janeiro sobre el derecho a la ciudad (foro urbano mundial 2010), son documentos de referencia para entender la naturaleza y el contenido del derecho a la ciudad.

Una de las premisas para la comprensión de la naturaleza y los contenidos del derecho a la ciudad, es el que todas las personas que viven en la ciudad, tienen derecho a una ciudad constituida como una comunidad política local, que garantiza condiciones de vida adecuadas a todos y todas, y que busca la convivencia entre todos sus habitantes, y entre éstos y las autoridades públicas.

Otra premisa importante es la

comprensión de la ciudad como un espacio colectivo, culturalmente rico y diverso, que pertenece a todos sus habitantes comprendidos en cualquier villa, pueblo, barrio, municipio, ciudad, capital, organizados institucionalmente como una unidad local de gobierno con carácter municipal o metropolitano, y que comprenda las proporciones urbanas, rurales o semi rurales de su territorio.

Para la comprensión de la naturaleza y de los contenidos del derecho a la ciudad, con base en los documentos referenciales arriba mencionados, los principios y fundamentos de este derecho son:

- - Ejercicio pleno de los derechos humanos y de la ciudadanía en la ciudad.
- - Función social de la ciudad y de la propiedad.
- - Gestión democrática de la ciudad.
- - Producción democrática de la ciudad y producción social del hábitat.
- - Gestión sostenible y responsable de los bienes comunes: recursos naturales, patrimoniales y energéticos de la ciudad y sus alrededores.
- - Equidad económica, social y cultural en el usufructo de los recursos, riquezas, servicios, bienes comunes, bienes públicos, espacios públicos y oportunidades de las ciudades.
- - Responsabilidad social del sector privado

El cumplimiento de los principios de las funciones sociales de la ciudad y de la propiedad como un elemento formativo del derecho a la ciudad, presupone una ciudad cuyos habitantes participen para que la distribución del territorio y las reglas para su uso, garanticen el usufructo equitativo de los bienes, servicios y oportunidades que la ciudad ofrece. Una ciudad en la cual se prioriza el interés público, definido colectivamente, garantiza un uso socialmente justo y ambientalmente equilibrado de las

zonas urbanas y rurales.

El derecho a la ciudad, con base en los documentos de referencia mencionados anteriormente, se comprende como el usufructo equitativo de las ciudades dentro de los principios de sostenibilidad, democracia y justicia social; es un derecho que confiere legitimidad a la acción y organización, basado en sus usos y costumbres, con el objetivo de alcanzar el pleno ejercicio del derecho a un nivel de vida adecuado. Al igual que todos los derechos humanos, el derecho a la ciudad guarda una interdependencia con los demás derechos humanos, internacionalmente reconocidos y concebidos de manera integral. Por eso, hay interfaces con derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales que traen las dimensiones del territorio y de la vida urbana.

El derecho a la ciudad como un derecho colectivo no se limita al respeto, a la protección y a la garantía de los derechos humanos individuales en el ámbito local: como nuevo derecho colectivo, trae una mirada territorial, integral y compleja de los derechos humanos ya legislados (y las obligaciones correspondientes a las autoridades en sus diferentes niveles de gobierno), mientras que, a su vez, abre el camino y ofrece un “paraguas” para integrar nuevos derechos aún no reconocidos, es decir, “derechos colectivos emergentes” (agua / suelo urbano, energía, transporte, espacio público, memoria y identidad cultural y étnica, etc.).

También se debe considerar como un componente estratégico del derecho a la ciudad el fortalecimiento del poder local a través de la descentralización política y financiera de la ciudad como una unidad de gobierno local, que debe tener la capacidad institucional de decidir y elegir sus propias autoridades, el acceso a los recursos públicos, la descentralización del poder, la autonomía y la autogestión de programas y proyectos públicos nombrados como derechos de la ciudad.

1.2. No discriminación y protección de

grupos en situación de vulnerabilidad

El derecho a la ciudad propone garantizar a todas las personas que viven, de forma permanente o transitoria, en las ciudades, un ambiente sin discriminación alguna en cuanto a edad, sexo, orientación sexual, idioma, religión, opinión, origen étnico racial, social, nivel de renta, ciudadanía o situación migración en una ciudad que tiene como pilares la igualdad, la no discriminación, el no prejuicio, el reconocimiento de las diferencias, la inclusión social y la justicia.

Para llevarlos a la práctica, es indispensable adoptar medidas de política pública dirigidas a los diferentes individuos y grupos sub-representados, marginalizados o en situación de vulnerabilidad tales como los inmigrantes, los refugiados, las mujeres, los niños, los jóvenes, los/as adultos/as mayores, los/as migrantes, las minorías raciales y étnicas, las personas con algún tipo de discapacidad, las/los portadores/enfermos de vih, los/as sin techo, el colectivo lgtb, los grupos en situación de pobreza y de riesgo ambiental, o las víctimas de violencia y todo el grupo que, según la realidad de cada ciudad, se encuentra en desventaja con respecto a los demás residentes.

Estas políticas deben ser multisectoriales y abordar los problemas que surgen en las diferentes esferas de la vida (política, social, económica y cultural). Asimismo, se deben contemplar varios tipos de medidas: de reconocimiento y protección, de integración, de distribución de recursos, de acceso a servicios básicos y de no discriminación (incluyendo la no discriminación en función del tipo de tenencia). La efectividad de estas políticas dependerá de los recursos presupuestarios asignados por los gobiernos, así como de la existencia de mecanismos de seguimiento y evaluación que contemplen la participación efectiva de estos individuos y grupos. Asimismo, es indispensable asegurar la representación e incidencia efectiva de estos individuos y grupos en todos los espacios institucionales de participación política y social creados por los gobiernos, al

mismo tiempo que el respeto y garantía para los espacios autónomos de organización, deliberación y acción.

1.3. Servicios y equipamientos públicos accesibles

La realización del derecho a la ciudad tiene como elemento clave la garantía del acceso a los servicios públicos de calidad. La mejoría en la condición de vida de los residentes en las ciudades está estrechamente relacionada con la realización del derecho a la ciudad a través de la implementación de políticas públicas urbanas que proporcionen un acceso permanente a los servicios públicos accesibles y de buena calidad de transporte, salud, vivienda, educación, cultura, agua potable, saneamiento, recolección de residuos, iluminación pública, fuentes de energía y comunicación.

Sin embargo, el escenario de precariedad en la oferta de servicios y equipamientos públicos urbanos de calidad ha convertido en un enorme desafío la vida de la población urbana, especialmente de las mujeres pobres. No combatir la especulación inmobiliaria que avanza sobre las formas de uso y de ocupación del suelo urbano, la prevalencia del modelo de privatización del transporte público y las dificultades en la gestión y/o privatización de los servicios públicos básicos, han transformado las ciudades en un verdadero “mostrador de ventas” en el que el interés de los habitantes, especialmente de los que viven en zonas urbanas periféricas o precarias, están siempre en último plano. En este contexto, la ciudad se presenta como un gran campo de batalla entre aquellos que actualmente la entienden como un espacio para la extracción de ganancias y aquellos que luchan por mejorar las condiciones de vida de los grupos en situación de mayor vulnerabilidad.

Para revertir esta situación, una de las formas de realización del derecho a la ciudad, es garantizar que los servicios públicos urbanos dependan del nivel administrativo más cercano a la población, con la

participación de los residentes en la gestión y supervisión, debiendo ser tratadas como un régimen jurídico de bien público, impidiendo su privatización.

Para que las ciudades tengan servicios públicos urbanos accesibles y de calidad, la participación efectiva de los residentes en las decisiones sobre las cuestiones urbanas es esencial. Es muy importante el desarrollo de la gestión democrática de las ciudades, componente del derecho a la ciudad, a fin de incluir a los grupos vulnerables, como el de las mujeres o los jóvenes de los suburbios, en los espacios institucionales de diálogo con el poder público. Las ciudades deben establecer sistemas de control social de la calidad de los servicios de las empresas públicas o privadas, en particular en relación con el control de calidad y el valor de sus tarifas.

1.4. Ciudades educadoras

Las ciudades deben proporcionar educación en derechos humanos y ciudadanía, entendiendo por educación no sólo la que se produce durante la etapa educativa formal o reglada, sino también -y sobre todo- la que sea impartida en prácticas, experiencias y lecciones en los espacios de convivencia en el ámbito social, laboral, cultural y en los espacios de participación política a lo largo de la vida de sus habitantes. Las ciudades educadoras ponen especial atención en la formación, promoción y desarrollo de todos sus residentes como sujetos políticos capaces de definir, afirmar e implementar las acciones y políticas públicas necesarias para el desarrollo de ciudades democráticas, justas e inclusivas. Igualmente destaca la importancia de la educación para la formación de una sociedad fraterna, solidaria, cooperativa, pluralista y sin prejuicios con base en los valores de los derechos humanos y de la justicia social, del civismo, de las prácticas de ciudadanía democrática, del diálogo entre generaciones, del respeto y reconocimiento de la diversidad, de la valorización de las costumbres y orígenes, y de la memoria histórica.

como en términos de conformación de nuevas comunidades de emoción y acción.

1.6.Ciudades Seguras - violencia urbana y seguridad pública

La extensión del derecho a la ciudad como un derecho colectivo, significa comprender que los habitantes de la ciudad, son los destinatarios de los servicios de seguridad pública como bien democrático, involucrando a los órganos e instituciones competentes por este sector, trabajar para asegurar una coexistencia y unas relaciones pacíficas entre los residentes, respetando las diferencias de género, clase, edad, pensamiento, creencias y etnias, debiendo así, crear acciones para proteger los derechos de los diferentes.

La planificación de la ciudad y de los programas y proyectos sectoriales, deberán integrar la seguridad pública urbana como un atributo del espacio público.

Para la realización del derecho a la ciudad, es necesaria la adopción del modelo de seguridad pública, centrada en la construcción de la paz, que se traduce en la colaboración de estos órganos, con la comunidad en la planificación y control de las intervenciones, asignando un papel clave a los derechos humanos y a la ciudadanía en el funcionamiento y en el control de las fuerzas de seguridad pública.

Las fuerzas de seguridad en las ciudades, tienen entre sus principales misiones el respeto y la protección de los derechos de los habitantes. En las ciudades, las instituciones y fuerzas de seguridad públicas ejercerán el uso de la fuerza, estrictamente, en conformidad con las disposiciones legales y con control democrático mediante la participación de los habitantes en dicho control y en la evaluación de las formas de acción e intervención.

Por otro lado, el espacio público no considera las necesidades y los deseos de las mujeres. Las ciudades se planifican en base a los papeles socialmente establecidos: para las mujeres, lo doméstico, lo reproductivo; para los hombres, lo público, lo productivo. A

También reconocen y promueven la relación entre ocio, deportes, cultura y desarrollo personal. Para llevar a cabo un proyecto educativo de ciudad educadora en derechos humanos y ciudadanía, es importante que los gobiernos locales beneficien la ciudad con instalaciones, equipos y servicios públicos adecuados para todos sus residentes, con especial atención a infancia, la juventud y la tercera edad. También deben ordenar el espacio físico urbano de acuerdo con las necesidades de accesibilidad, encuentro, relación, juego y esparcimiento, y un mayor acercamiento a la naturaleza. Por último, también es clave la promoción del asociacionismo como forma de participación y corresponsabilidad cívica, así como la participación de la ciudadanía en actividades sociales.

1.5. El papel del arte y la cultura en la construcción de utopías urbanas

El derecho a la ciudad constituye un nuevo paradigma que persigue transformar el actual modelo de urbanización neoliberal. Para erradicar el paradigma vigente, es necesario incidir en varios niveles: político, social y cultural. Desde lo político, es posible cambiar el sistema jurídico y las instituciones. Para ello, a menudo es imprescindible que la sociedad se movilice, articule luchas sociales y presione a los gobiernos. Sin embargo, para que esta movilización tenga lugar, se necesita que la propia sociedad conteste el paradigma hegemónico en base a otro tipo de principios y valores.

Para que esta transformación del subconsciente colectivo tenga lugar, prestar atención a la dimensión cultural constituye un elemento clave. Es decir, alejarnos de la lógica racional predominante para adentrarnos en el campo de la creatividad y de la utopía para imaginar otras posibilidades de emancipación social. En este proceso, el arte y la cultura urbanos y la diversidad cultural juegan un papel indispensable, tanto en términos de creación de nuevos imaginarios colectivos,

las mujeres se les impide vivir plenamente en sus ciudades, muchas veces por inseguridad o miedo de sufrir acoso o violencia. Esto se agrava todavía más cuando se trata de mujeres jóvenes que viven en situación de pobreza, en áreas periféricas o cuando pertenecen a minorías. La insuficiencia y precariedad de los servicios públicos básicos ofrecidos, como educación, transporte, vigilancia, iluminación y salud, aumentan aún más la vulnerabilidad de las mujeres. A esto hay que añadir la dificultad en el acceso a políticas inclusivas de género y a programas eficientes que combatan la violencia contra la mujer en espacios públicos.

La promoción de ciudades seguras para las mujeres pasa, inicialmente, por una visión más amplia sobre la violencia contra las mujeres en la ciudad. Se trata de observar el problema más allá de la cuestión de la seguridad pública, relacionándolo con los servicios públicos de mala calidad, que limitan el derecho a la ciudad. Por eso, para tener ciudades seguras para las mujeres, es necesario promover mejoras en los servicios públicos, como transporte e iluminación, y desafiar las formas de acoso y machismo contra las mujeres, que contribuyen a una ciudad insegura. Ciudades seguras para las mujeres son ciudades seguras para todos y todas.

1.7. Acceso a la justicia y a los recursos legales

El acceso a la justicia es un derecho humano, cuya efectividad garantiza el resguardo de los derechos individuales, colectivos y difusos, el ejercicio de la ciudadanía y, por consiguiente, el fortalecimiento de la democracia. La democratización del acceso a la justicia en las ciudades no puede confundirse con la simple búsqueda de la inclusión de los segmentos sociales en el proceso judicial. Además del conocimiento de la existencia

de instrumentos de protección internacional y regional de los derechos humanos y de recursos constitucionales, puestos a la disposición de los residentes para provocar la intervención de las autoridades competentes, se tiene como objetivo eliminar las ilegalidades o abusos de poder, que van en contra de los intereses sociales y culturales de los residentes de las ciudades, y además promover reparaciones y compensaciones por violaciones relacionadas al derecho a la ciudad.

La promoción del acceso a la justicia y la aplicación de los instrumentos de protección internacional, regional y nacional de los derechos humanos es fundamental para la efectividad del derecho a la ciudad, ya que el usufructo equitativo de las ciudades tiene como principio orientador la justicia social. Corresponde, por lo tanto, a las ciudades, adoptar medidas destinadas a mejorar el acceso de todas las personas al derecho a la justicia, así como encaminadas a garantizar su acceso estableciendo políticas especiales a favor de los grupos vulnerables de la población y fortaleciendo los sistemas de defensa pública gratuita. Además deben fomentar la resolución de los conflictos urbanos mediante la implantación de mecanismos públicos de conciliación y mediación.

Eje 2 – Gobernanza democrática y participativa de las ciudades

2.1. Instrumentos desarrollados por las autoridades locales para integrar la participación ciudadana en el proceso decisorio

Es papel de los gobiernos locales asegurar a todos los ciudadanos y ciudadanas el derecho a la ciudad. Para garantizar esto, y que las políticas públicas correspondan a las necesidades y exigencias de la población, es indispensable que las autoridades públicas locales tengan espacios institucionalizados, que faciliten la participación amplia, directa,

equitativa y democrática de los ciudadanos y ciudadanas en la gestión pública.

La consulta y la integración de los ciudadanos y ciudadanas, deben hacerse en todas las etapas del proceso de decisión: planificación, preparación, aprobación, decisiones de inversión, gestión y ejecución de proyectos y evaluación de las políticas públicas y presupuestos públicos. Los gobiernos también deben asegurar la transparencia y el acceso a la información a la población, para facilitar la monitorización y la rendición de cuentas.

Es necesario que se analicen los principales modelos de participación ciudadana puestos en marcha por los gobiernos alrededor del mundo (ej.: órganos colegiados, audiencias, conferencias, consultas y debates públicos, presupuesto participativo, fecha abierta, etc.). También, es importante que se examine la cómo los poderes públicos locales utilizan las nuevas tecnologías para reforzar su vínculo con el ciudadano y la ciudadana.

2.2. Modelos de participación, formales o informales, de la sociedad civil en la gestión del territorio

Integrar a las ciudadanas y ciudadanos en el proceso de definición y de toma de decisiones favorece tanto una gestión más eficiente de las ciudades, como un desarrollo urbano y económico sostenible. Modelos innovadores y eficientes de gestión de las ciudades se ponen en práctica con la participación ciudadana.

Además de las formas de participación institucionalizada, donde los gobiernos locales encuadran la integración de los ciudadanos en el proceso de decisión y gestión públicas, existen modelos de participación "bottom-up", iniciados por la sociedad civil. La participación de la sociedad civil y de los movimientos sociales en la gestión pública es indispensable para definir una visión integral e integrada de las políticas públicas en el territorio. Además de representar los intereses de la población

frente a los poderes públicos en los procesos de consulta, dichos modelos de participación social pueden tener un papel de cogestión de los servicios públicos junto al gobierno.

A partir de la identificación de los principales modelos existentes de participación de la sociedad civil en la gestión del territorio (ej.: iniciativa popular de proyectos de ley y de planes de desarrollo urbano, plataformas de movilización ciudadana, etc.) es posible evaluar cómo la sociedad civil interactúa con los poderes públicos locales y cómo su actuación complementa los mecanismos institucionales puestos en marcha por estos. Además, es interesante observar cuales son los mayores obstáculos enfrentados, relacionados con la acción de la sociedad civil en la gestión pública, para entender mejor como superarlos.

Por otro lado, en el ámbito social y civil, es necesario reconocer las dificultades de traducir las demandas y propuestas apropiadas para el diseño de las políticas públicas. Además, es importante saber utilizar correctamente los instrumentos de participación, lo que requiere una formación y una mayor capacidad de diálogo para la conciliación de intereses con el objetivo del bien común.

Por eso, es necesario mejorar el acceso a las informaciones estratégicas para un proceso responsable y consecuente en las tomas de decisiones. Igualmente relevante es la inversión en la formación de los actores sociales y la creación de más oportunidades de diálogo.

2.3. Formas de integración de los agentes económicos en la gestión del territorio

El "derecho a la ciudad" está, entre otros derechos, garantizado por una buena gobernanza de las ciudades, lo que supone la integración de todos los actores locales en la gestión del territorio. En este sentido, los poderes públicos deben cooperar con los

agentes económicos y, principalmente, con las empresas, para que puedan contribuir en la definición de la visión y en el desarrollo del territorio. El papel de las empresas locales puede ser particularmente importante en el financiamiento y en la gestión de los servicios públicos.

Es necesario identificar las principales formas de cooperación de los gobiernos locales con los agentes económicos locales para comprender como se concilian los intereses de los agentes económicos y de la sociedad civil y como se supera la dicotomía entre intereses corporativos y el interés público en la toma de decisiones y en la gestión de políticas.

2.4. Modelos de cooperación intermunicipal para la gestión del territorio

El crecimiento urbano acelerado de estas últimas décadas ha reducido las distancias entre municipios y ha creado conurbaciones de millones de habitantes. El aumento de la población y la expansión urbana conllevan diversos problemas y dificultades para garantizar el acceso a todos los servicios básicos, como transporte, vivienda o saneamiento, entre otros. Para enfrentar los problemas comunes y garantizar a la población el derecho a la ciudad, los municipios periféricos tienen que asociarse en la búsqueda de soluciones.

Es necesario que se identifiquen los tipos de acuerdos institucionales existentes para facilitar la gestión conjunta de problemas comunes (consorcios públicos intermunicipales y regiones metropolitanas), así como las diferencias que existen entre países en materia de cooperación intermunicipal. Señalar las principales dificultades encontradas para la cooperación intermunicipal, ayudaría a identificar la mejor forma de superarlas y de estimular esa cooperación.

2.5. Formas de cooperación entre diferentes niveles de organización de

gobierno (municipio, estado y gobierno nacional)

Este tema es estructurante para la plataforma internacional del derecho a la ciudad y debe ser constituido como principio de la agenda urbana internacional post 2015 y hábitat iii.

La dialéctica entre diferentes niveles de gobierno es esencial para el buen funcionamiento de los servicios públicos. En este sentido, la participación de los gobiernos locales en la definición de políticas públicas estatales o nacionales garantiza que éstas estén en consonancia con los intereses locales. Además de ello, una buena articulación entre las diferentes escalas facilita la transferencia de fondos para que los entes sub-nacionales puedan atender las demandas de su población.

Una vez identificadas las principales herramientas que canalizan la participación de los actores locales (gobiernos y sociedad civil) en la gestión pública nacional, pueden definirse las acciones para potenciar la relación entre los diversos niveles de gobierno.

Eje 3. Urbanización y uso sostenible del territorio e inclusión social

3.1. Planificación, gestión y uso social sostenible de la tierra urbana y rural en las ciudades

Las ciudades necesitan consolidar un nuevo paradigma de planificación y gestión integrada de desarrollo urbano que fomente la promoción de usos diversificados en un mismo territorio y el fortalecimiento de nuevas centralidades. Para eso es preciso ir más allá de la zonificación inclusiva y planear ciudades enteras inclusivas, incorporando definitivamente las dinámicas informales, tanto en el uso del suelo como en las actividades económicas, en el proceso de planificación de las ciudades. Esto requiere

combinar bases de datos “oficiales” con mapeos y diagnósticos participativos del territorio. Las ciudades también necesitan romper con el proceso clásico de planificación de servicios, como la movilidad urbana, en base a dinámicas pasadas, y centrarse en la planificación en función de visiones de futuro, mediante ciudades más inclusivas y sostenibles bajo la perspectiva social, ambiental, económica y de diseño urbano. Por lo tanto, la planificación y gestión del uso de la tierra tiene que incorporar una visión holística del territorio, teniendo en cuenta los factores económicos, sociales y ambientales, a partir (i) de la ciudad concreta y ya existente, aunque con imperfecciones; y (ii) del potencial de expansión urbana, fruto de nuevos emprendimientos productivos y habitacionales.

Para ser cada vez más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles, las ciudades deben regular el desarrollo urbano mediante políticas territoriales que garanticen la función social de la propiedad pública y privada, teniendo en cuenta los intereses sociales, culturales y ambientales colectivos sobre los individuales. Se debe consagrar que la función social es intrínseca a la propiedad y no externa; por lo tanto los derechos colectivos deben primar sobre los individuales. Algunos ejemplos de mecanismos son:

- Instrumentos de recuperación de plusvalías (frente a la especulación del suelo)
- Generar banco de suelos - vía expropiación o mantener suelo a costo social
- Impuesto progresivo) - existen en algunos países y requieren ser implementados adecuadamente.

Adicionalmente, la expansión de las ciudades tiene que ocurrir de forma integral y sostenible, y no a partir de emprendimientos habitacionales o económicos de forma aislada. A este respecto, es preciso maximizar el potencial de la ciudad real que debe reinventarse y repensarse en función de su

patrimonio cultural y ambiental, respondiendo a nuevas oportunidades económicas y demandas sociales, que a su vez, deben orientar la planificación de la movilidad y de la expansión de la red de servicios. De esta forma, el derecho a la ciudad se transformará en realidad mediante inversiones públicas estratégicas y más efectivas, cuyo impacto fiscal será compensado por el retorno social, económico y ambiental para toda la sociedad.

El derecho de los ciudadanos y ciudadanas y de los colectivos sociales al acceso a los servicios y bienes públicos urbanos que la ciudad puede ofrecer, se debe garantizar a todos y todas por igual. El planeamiento y gestión de las ciudades debe asegurar la igualdad de derechos para todos y todas y el acceso a los servicios básicos y sociales, a la vivienda adecuada, a los espacios públicos, a los espacios verdes, a la preservación y al disfrute sostenible del patrimonio natural y cultural, y en general a los bienes comunes y colectivos; debe además compensar a los grupos tradicionalmente marginados.

El derecho a la ciudad será efectivo a través de la inversión pública, que tiene tres dimensiones principalmente: i. normativa (hay avances); ii. financiera (muy limitados a nivel de los gobiernos locales); iii. técnica (con personal con débil formación en los gobiernos locales).

3.2. Planificación y gestión y uso social de los bienes y espacios públicos en las ciudades

El modo tradicional de concebir la planificación urbana prevé que los bienes y espacios públicos, como parques y jardines públicos, atiendan a todos los segmentos de la sociedad. Sin embargo, frecuentemente, esos espacios son exclusivos e inaccesibles para los pobres y habitantes de áreas informales.

Hay que tener en cuenta la importancia de estos espacios para: (i) la creación de actividades inclusivas, (ii) el fortalecimiento de los intereses colectivos en detrimento de los individuales y (iii) la respuesta a algunos de los desafíos creados por la rápida

urbanización observada en muchas ciudades contemporáneas. Estos espacios sirven como espacios de encuentro social y de generación de renta y trabajo para trabajadores y trabajadoras informales. En este sentido la planificación y la gestión de la política urbana deben orientarse para garantizar la creación y el mantenimiento de bienes y espacios públicos en toda la ciudad, tanto en la ciudad formal como en la informal, pudiendo ser gestionados por el gobierno o por la propia comunidad.

Por otro lado, los proyectos habitacionales deben producir espacios públicos cualificados y equipados, y no sólo las unidades habitacionales. Al mismo tiempo, los espacios públicos deben tener en cuenta la participación y gestión colectiva. Los espacios públicos, aparte de garantizar la diversidad étnica y cultural de usos, deben prever un uso económico que favorezca su dimensión colectiva y su función en la ciudad velando por la seguridad de sus usuarios, (especialmente las mujeres). Los equipamientos y espacios públicos deben ser accesibles para todos y todas, deben estructurar el desarrollo de las ciudades y no ser el resultado de este desarrollo, y deben ser espacios de inclusivos. Por último, el poder público debe utilizar herramientas para la recuperación de la inversión pública para la creación de nuevos espacios públicos.

3.3. Protección y uso de los bienes culturales - patrimonio histórico, artístico y cultural (material e inmaterial) y ambiental

El patrimonio cultural y ambiental de las ciudades retrata su trayectoria histórica y contribuye para la construcción de la identidad de la población. El poder público debe promover proyectos culturales urbanos. La planificación y la gestión del territorio deben, por lo tanto, valorizar el ambiente urbano, natural y construido en lo que se refiere al patrimonio cultural y al paisaje. Las estrategias de protección y salvaguarda de los bienes culturales y ambientales deben

orientarse hacia la mejora del acceso de la población a estos bienes y a la humanización del patrimonio natural y construido en las ciudades.

El esfuerzo de mejorar la ciudad, con viviendas, saneamiento y movilidad urbana, tiene que complementarse con un mayor acceso a la cultura y al medio ambiente, con mayor acceso a los monumentos y equipamientos en los espacios públicos, como cines, bibliotecas, museos y parques urbanos.

La planificación y el desarrollo urbano deben maximizar el potencial de la ciudad real, que tiene que reinventarse y repensarse según su patrimonio cultural y ambiental, respondiendo a nuevas oportunidades económicas y demandas sociales, buscando minimizar problemas como los inmuebles vacíos e infrautilizados, la disminución de la población, la pérdida de la dinámica económica y la degradación del ambiente urbano. En este sentido, la planificación y el desarrollo urbano deben producir ciudades más democráticas preservando la memoria y promoviendo la inclusión social, económica y cultural de toda la población, evitando usos segregacionistas y elitistas de los bienes culturales y ambientales y la expulsión de la población pobre de áreas sometidas a procesos de recalificación y renovación urbana, además de garantizar la protección de dichos bienes.

3.4. Infraestructura urbana, equipamientos y servicios - movilidad urbana y saneamiento ambiental

Las ciudades deben orientar la planificación de los servicios urbanos en función de visiones de futuro de ciudades más compactas, inclusivas y sostenibles desde la perspectiva social, ambiental, económica y de diseño urbano; deben promover y mantener nuevas centralidades y fomentar los usos mixtos del territorio para minimizar las necesidades de desplazamiento de las personas en las ciudades. La planificación de la movilidad urbana y de la expansión de la red de servicios tiene que tener lugar

de manera armonizada con el uso y la ocupación del territorio, buscando conectar las demandas sociales con las oportunidades económicas para minimizar el impacto fiscal de las inversiones y garantizar el retorno para toda la sociedad para así acelerar la dinámica económica y el desarrollo social, ampliando el derecho a la ciudad mediante inversiones estratégicas y más efectivas. Los sistemas e infraestructuras públicas de transporte y movilidad de las ciudades deben incorporar y viabilizar la participación de diferentes modalidades alternativas, privilegiando el transporte público colectivo y las modalidades de consumo compartido (ej.: servicios de bicicletas y autos compartidos o de alquiler público).

La planificación y la gestión de las infraestructuras y servicios en el territorio debe orientarse a: (i) la ampliación de la participación del transporte público colectivo seguro y eficiente y del transporte no motorizado, dando prioridad a la movilidad peatonal por encima de los vehículos privados, (ii) garantizar el acceso universal, a precios accesibles, al agua potable y al saneamiento adecuado, (iii) aumentar las coberturas de los sistemas de drenaje y manejo de aguas pluviales, con responsabilidad ambiental y buscando su tratamiento y reaprovechamiento y, (iv) la universalización del derecho de acceso de las personas a los servicios de conectividad y comunicaciones

La planificación e inversiones para la movilidad urbana y la expansión de los servicios tiene que estar integrada con la planificación y avances de los usos y ocupación del territorio; debe buscar conectar y acercar las demandas sociales (vivienda, educación, salud, recreación, etc.) con las oportunidades económicas, laborales y de ingresos de las personas. Estas infraestructuras no deberán crear barreras físicas o discontinuidades en el tejido social y urbano; pero cuando sea inevitable, se deberán introducir medidas adicionales de mitigación de estos impactos que permitan mantener los vínculos entre las comunidades,

por ej.: mediante puentes parques o jardines comunitarios sobre las infraestructuras.

Las ciudades deben promover el uso y gestión responsable y sostenible de los servicios públicos y favorecer las tecnologías y modelos de producción intermedios y de menor escala que faciliten la participación de las personas y de las comunidades en la coproducción o autoproducción social de estos servicios. Para esto se deberán realizar activamente campañas de sensibilización, educación y divulgación y diseñar mecanismos financieros para garantizar el acceso de las personas y de las comunidades a estas tecnologías y modelos. Se deberán además implantar incentivos fiscales al consumo responsable y desincentivos fiscales al consumo excesivo; lo recaudado por estos últimos podrá destinarse a atender las necesidades de los grupos sociales más vulnerables o para la provisión de otros bienes públicos colectivos.

3.5. Formas sostenibles de uso de los recursos naturales y de producción de energía y de alimentos - ciudades productivas

Las ciudades deben promover activamente, entre las familias y las empresas, el acceso a tecnologías de bajo consumo energético, además de facilitar la instalación de sistemas de generación de energía a domicilio o de manera individual para el autoconsumo (solar, eólica u otra), cuyos excedentes puedan ser usados por la comunidad y ser compensados económicamente. También deberán incentivar la eficiencia energética en las construcciones, promoviendo por ejemplo jardines en los edificios y en sus terrazas.

La planificación, regulación y gestión urbana y ambiental deben garantizar el equilibrio entre el desarrollo urbano y la protección del patrimonio natural. De este modo, las ciudades deben promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, en especial el patrimonio

natural, el agua, la flora y la fauna, de modo que sean compatibles con la vida humana. Las ciudades también deben incentivar la densificación y el uso intensivo del suelo, buscando la integración entre espacios verdes, servicios y vivienda, así como un modelo de ciudades para los peatones.

En relación a la sostenibilidad alimentaria y a la producción de alimentos, las ciudades deben fomentar la cesión de espacios públicos y la creación de espacios verdes individuales, compartidos o colectivos para la autoproducción o producción social de alimentos, especialmente, en las áreas urbanas de mayor vulnerabilidad social y económica; deben además promover el intercambio directo entre los pequeños productores y distribuidores de alimentos básicos de las áreas rurales y los pequeños distribuidores de barrio en las ciudades, promoviendo así mayor equidad y equilibrio entre la producción rural y el consumo urbano.

3.6. Gestión y uso sostenible de los recursos hídricos - derecho al agua

Las ciudades deben garantizar un suministro equitativo y asequible de agua potable. Su cantidad, frecuencia en el suministro y su calidad deben atender las necesidades básicas de los ciudadanos y ciudadanas.

Deben garantizar el acceso a los servicios de saneamiento básico, recogida de residuos, suministro de energía y servicios de telecomunicaciones; incluso en los casos de privatización de servicios deben existir tarifas sociales para garantizar un servicio adecuado a todas las personas y, especialmente, a los grupos vulnerables.

Las ciudades tienen que garantizar la conservación, el uso, aprovechamiento y reutilización sostenible de los recursos hídricos mediante la regulación a lo largo del ciclo de producción, utilización, deshecho y tratamiento de agua para consumo humano. Deberán promover, el

consumo responsable y la utilización de tecnologías ahorradoras de agua o que permitan la reutilización domiciliaria o industrial para diversos usos.

Es fundamental que el derecho a los servicios básicos fundamentales, como la provisión de agua y energía, sea reconocido y se haga efectivo para todos y todas mediante inversiones en toda la ciudad y, especialmente, en las zonas vulnerables caracterizadas por condiciones de precariedad o informalidad de estos servicios.

El planeamiento, ejecución y operación de las infraestructuras y los servicios de agua y saneamiento deberán realizarse mediante instancias vinculantes de participación, control y auditoría que incluyan a los actores sociales.

En los asentamientos que todavía no han conseguido tener acceso a las redes de agua y saneamiento, las ciudades deberán apoyar la instalación de sistemas colectivos con tecnologías adecuadas, progresivas e intermediarias, que faciliten el acceso inmediato al agua para uso doméstico y para la futura conexión a los sistemas formales.

3.7. Formas de prevención y mitigación de los impactos resultantes del cambio climático

Es necesario atacar las causas que provocan los desastres, tales como los patrones de consumo, el transporte, la minería, etc. Sin cambios en los patrones de comportamiento no será posible ralentizar o mitigar el proceso de cambio climático. Para las empresas, la economía verde se ha convertido en un modo de generar dinero resolviendo los problemas que generan otras empresas o incluso ellas mismas, sin atacar las causas del problema. Por otro lado las ciudades deberán mejorar la resiliencia tanto a nivel comunitario y social como a nivel de los servicios e infraestructuras. Es importante respetar las estrategias

de resiliencia de las propias comunidades, evitando las reubicaciones o desplazamientos de población. Es necesario realizar una clasificación de riesgos para definir los tipos de intervención. Es importante fomentar una cultura de prevención a través de la difusión y la sensibilización, con un sentido de corresponsabilidad.

En primer lugar, las ciudades deberán realizar estudios sobre los riesgos del cambio climático para anticiparse a los posibles impactos sobre la población y sus actividades, así como identificar las áreas de mayor riesgo. Las ciudades deberán elaborar estrategias y planes participativos para mitigar los impactos del cambio climático, involucrando a las comunidades y al sector privado en la realización de esas acciones. Hay que destacar que los desastres no son sólo debidos al cambio climático, sino también tienen causas humanas directas, debido a las condiciones de pobreza y de vulnerabilidad de las personas en determinadas zonas de las ciudades.

Fortalecer las capacidades de grupos y organizaciones representativas de la población más vulnerable y de baja renta y la colaboración con los gobiernos locales, son esenciales para promover estrategias urbanas de adaptación. Es necesario resaltar que, en los asentamientos más vulnerables y cuando sea estrictamente necesario, las ciudades podrán reubicar familias en nuevas unidades habitacionales, siguiendo directrices sostenibles y justas de reasentamiento, con el objetivo de preservar el tejido social y las fuentes de ingresos de dichas familias.

La mejora de servicios básicos y la construcción de sistemas de infraestructura resilientes reducen, de hecho, la exposición y la vulnerabilidad al cambio climático, especialmente en las poblaciones vulnerables y en situación de riesgo.

3.8. Urbanización y regularización del suelo de los asentamientos informales

El reconocimiento y la realización del derecho a la provisión de los servicios públicos,

la infraestructura y la regularización del suelo para los residentes de los asentamientos precarios, deben ser reconocidos a través de los marcos normativos prácticos que permitan su implementación, sustituyendo normas y leyes obsoletas, para que sea posible establecer arreglos institucionales y de gestión, que permitan inversiones efectivas y transformadoras de la realidad local, sobre la perspectiva física, social, ambiental, económica y urbanística. Los procesos de reasentamiento o desplazamiento de población deben ser regulados por las políticas y directrices inclusivas y sostenibles, respetando los derechos humanos, limitándose a casos de riesgo, y en el caso de la implementación de obras de infraestructura, que sean esenciales para el bienestar de población en su conjunto; sólo se deberán llevar a cabo tras explorar todas las alternativas técnicas posibles, garantizando el derecho a una reubicación adecuada y articulada con el área de origen.

La regularización del suelo debe incluir otros tipos de propiedad, como por ejemplo la colectiva. El proceso de urbanización y regularización del suelo debe ocurrir a partir de la participación activa y consiente de la población, a partir de una estructura de gobierno que dé voz a la población, que amplíe el acceso a la información, que reconozca las formas de organización existentes y que respete la autonomía de las comunidades en la toma de decisiones. El proceso de urbanización no debe promover desalojos y/o indemnizaciones injustas, debiendo asegurar procesos de negociación que incluyan incluso las actividades productivas. Además de eso, el proceso de urbanización y regularización del suelo debe respetar la forma de ocupación diferenciada de estas áreas, evitando intervenciones que generen el desplazamiento de muchas familias, considerando por un lado, los parámetros urbanísticos y por otro, los de construcciones especiales. También deben asegurarse de que las viviendas construidas o alquiladas tengan un costo accesible (hasta un 30% del ingreso familiar).

3.9. Formas de producción de conocimiento de las ciudades - diagnóstico y mapeo participativo, lecturas comunitarias participativas

Las ciudades actuales (mega cities) son insostenibles y problemáticas, con poca esperanza para la igualdad y equidad. Se requieren nuevas formas urbanas, repensar el diseño urbano priorizando la equidad y los derechos humanos. Es necesario trabajar en las ciudades secundarias, con nuevos paradigmas, nuevas formas de expandir la ciudad evitando la segregación.

El nuevo paradigma de planeamiento y gestión “integrada” del territorio debe incluir y asegurar las dimensiones de participación y transparencia, vinculadas con control/ auditoría social, rendición de cuentas, y una aproximación holística e intersectorial (pues las leyes o políticas sectoriales a veces son contradictorias).

La planificación y las inversiones en las ciudades deben incorporar la perspectiva regional y minimizar los impactos negativos de las necesidades urbanas sobre la sostenibilidad de los recursos naturales y de las actividades rurales en su área de influencia. (ej.: los mega proyectos, los proyectos de carácter principalmente extractivos como la minería o los hidroeléctricos). Estos se conceden a intereses privados provocando escasez de suelo y causando un alto impacto ambiental y social. La propuesta de proyectos de inversión en el territorio (ya sean rurales o urbanos) requiere el involucramiento de las comunidades para garantizar retorno social, y no solo retorno financiero.

La información es crucial, pero también se requieren nuevos instrumentos tecnológicos para trabajar en temas de derechos humanos (fotos aéreas tomadas por satélite, dispositivos de grabación de video, etc.). Es especialmente importante en la preservación del patrimonio cultural y natural.

La participación de la población de las ciudades en el rescate de su memoria y en la recomposición de información sobre el

territorio y su forma de ocupación ayudan a diseñar intervenciones más coherente y sostenibles. Diagnósticos, mapeos y lecturas comunitarias participativas, además de producir información con mucha riqueza, ayudan en el rescate de la identidad local y en el fortalecimiento de las luchas cotidianas por la mejora de las condiciones de vida. En este sentido, los procesos participativos de producción de conocimiento deben priorizarse y ser apoyados por los actores públicos y privados que construyen la ciudad, con metodologías y herramientas adecuadas a cada contexto, reforzando la apropiación de sus resultados por las comunidades.

El conocimiento y saber popular debe institucionalizarse por el poder público como fuente legítima de conocimiento. Este conocimiento y saber popular es expresión de la percepción del mundo desde las comunidades. Integrar el saber popular con el conocimiento académico y a partir de ello influir en patrones sostenibles de desarrollo (por ejemplo superar las prácticas de consumo de energía no-renovable, contaminantes y que afectan a la salud de los más vulnerables); así como la mejora/ adaptación de prácticas sociales comunitarias (usos de materiales y tecnologías adecuadas y adaptables).

Generar mecanismos de compensación social por las plusvalías, minusvalías o perjuicios ocasionados. Se especula con la capacidad de construir de la propiedad, no se controla la dimensión social. Incluir el reciclaje urbano cuando el propietario no tiene interés o está especulando con la propiedad y limitar el derecho a destruir.

3.10. Producción social de vivienda adecuada - alquiler social

Además de la producción de la información, la organización de la población para la construcción de sus propias soluciones se ha establecido como una importante herramienta de apoderamiento y de garantía de los derechos. La búsqueda

de soluciones más adecuadas a los contextos de cada grupo, ha sido referencia en muchos casos en los reajustes de las políticas y los programas, con el fin de hacerlos más flexibles y accesibles por grupos organizados.

En este contexto, destaca la producción social del hábitat, como una manera de construir barrios y asentamientos más adecuados a cada contexto, fortaleciendo a los individuos, su organización y los lazos de solidaridad existentes. Basándose en la auto-gestión de los procesos de formación y construcción de las viviendas. Considerando también, la necesidad de agregar y prestar especial atención a la población marginada y sin hogar. Sin embargo, para una acción más estructurada y ampliada, es necesario apoyar la formación y el fortalecimiento de las asociaciones y cooperativas que puedan hacerse cargo de la gestión de los procesos y estructurar y garantizar políticas públicas que contemplen líneas de financiación específicas, con subsidios para los más pobres, a las que puedan tener acceso estas entidades, priorizando así, las formas alternativas de producción y gestión, como el régimen de construcción colectiva, el alquiler social y modelos de cooperación y propiedad colectiva. Una amplia gama de programas habitacionales capaces de satisfacer la diversidad social y cultural de la población, más el apoyo a grupos organizados es esencial para garantizar el alcance necesario de las políticas públicas y emprendimientos más sostenibles.

El alquiler social debe ser un elemento específico y tener más visibilidad, ya que también incluye la producción y la gestión de vivienda por parte del estado. La producción social del hábitat necesita ser reconocida legalmente en los países (por medio de una legislación específica) y deben promoverse actividades productivas e incorporar el componente de asistencia técnica para la producción social de la vivienda. Es necesario tener algún tipo de acción dirigida a la regulación del costo de la vivienda por parte del estado, incluyendo el valor de los alquileres.

En el acceso al suelo para la producción social del hábitat, también se debe considerar la posibilidad de utilizar la concesión del uso con fines de vivienda y otros instrumentos, en el caso de tierras públicas. Explorar materiales y técnicas alternativas para la producción de viviendas y recalificación de propiedades abandonadas.

Eje 4. Desarrollo económico e inclusión social en las ciudades

4.1. Economía informal y economía formal - desafíos y perspectivas de la economía informal

Apartir de una perspectiva macroeconómica y del análisis de las conexiones entre los dos sistemas (así como de las cadenas de abastecimiento y consumo, y del sistema financiero), se puede comprender la informalidad del territorio y apoyar la transición gradual e inclusiva hacia la formalidad. Será necesario superar la dicotomía entre la economía informal y formal y trabajar la cultura de la transición apoyada en la complementariedad entre los dos sistemas, así como la importancia de la economía informal para los indicadores macroeconómicos (renta y empleo).

En 2009, la organización internacional del trabajo (oit) estimó que uno de cada cinco trabajadores en todo el mundo - cerca de 630 millones de personas - vivían con sus familias en situación de pobreza, con una renta diaria cercana a us\$1,25. La gran mayoría de esos trabajadores pobres obtienen su renta de la economía informal, sin que se reconozca su importante papel en el desarrollo económico. Y, donde prevalecen la invisibilidad y la vulnerabilidad de las condiciones de trabajo y vivienda, así como del acceso a servicios públicos e incluso al disfrute del espacio público. Esto origina una violación constante de los derechos humanos.

Los trabajadores y trabajadoras de la economía informal son frecuentemente objeto y destino preferido de las políticas de

privatización y revitalización (entendiéndose como higienización, en la mayor parte de los casos) que dañan el derecho a la ciudad. Aunque se reconozca la necesidad de una “negociación” de la ocupación del espacio público por los trabajadores en la calle, de tal forma que se acomoden los derechos y necesidades de todos los usuarios en el espacio público urbano, es importante reconocer la magnitud del proceso de privatización del espacio público por grupos privilegiados en muchos países. La calle es el componente esencial de la esfera pública, y donde la gran parte de la economía informal (en especial recolectores y vendedores ambulantes) obtienen su subsistencia. Garantizar el derecho de los trabajadores informales es asegurar el derecho a la ciudad.

Considerando que (i) las ciudades son para trabajar, no sólo para vivir; (ii) durante mucho tiempo se pensó que las actividades informales migrarían de forma natural a la formalidad, lo que no ocurrió; (iii) la economía formal e informal ya están interconectadas, algunas cuestiones deben ser planteadas como por ejemplo: ¿el empleo y el crecimiento económico pueden tener un impacto negativo en la política urbana?, ¿cuál es el precio del crecimiento económico? ¿quiénes son los protagonistas? ¿Qué prevalece, el crecimiento económico o el crecimiento equitativo?, ¿cómo podemos lograr este crecimiento equitativo y que la ciudad sea un espacio de producción para todos y todas, donde existe el derecho a la producción y a la iniciativa empresarial? ¿cómo garantizar la seguridad alimentaria en las ciudades?

Se debe tener en cuenta que una parte importante de la población involucrada en la economía informal no tiene ningún derecho, es invisible. La economía informal integra también la dimensión física de la informalidad (vivienda, acceso a servicios básicos, etc.). Vemos la estigmatización social por la que los pobres no tienen derecho a la ciudadanía y a la ciudad y además aparecen minorías aún más vulnerables, como los inmigrantes. La cuestión de género y de las desigualdades son también un impedimento para el crecimiento

económico equitativo. La ilegalidad y vulnerabilidad hace que los trabajadores informales sean más vulnerables frente a la corrupción (tienen que pagar sobornos para vender sus productos, por ejemplo). La opinión pública también estigmatiza a estas personas, pues vincula el trabajo informal con el trabajo ilegal-criminal (productos piratas, ocupación de la calle, que es vista como pública municipal y no de los ciudadanos) que debe ser reprimido. El trabajador informal es visto como un transgresor y no como un trabajador. Es necesario también no identificar las causas de las crisis del empleo formal con el auge del informal.

Además de esto, es esencial disminuir la distancia actualmente existente entre la economía formal y la informal, incluyendo las cadenas de abastecimiento y consumo y el sistema financiero, de manera que se fomenten las conexiones y complementariedades entre estos dos sistemas y se apoye la transición gradual e inclusiva de la economía informal hacia la economía urbana formal. Al fin y al cabo, se pretende que la economía informal tenga un estatus legal y fiscal que considere los intereses de los trabajadores informales como legítimos y disminuya los riesgos asociados a su trabajo, evitando su explotación por terceros.

Puntos de reflexión:

I) es necesario mirar la diversidad existente dentro del concepto de informalidad (diferentes tipos de trabajo, empleo informal o empresarial, diferentes locales de trabajo, etc.) y qué grado se requiere para ser considerado trabajador informal.

II) es necesario preguntarse qué tipo de formalidad es conveniente, quién decide qué es formal o informal y a quién beneficia esta diferenciación.

III) como la formalización trae ventajas y desventajas para los trabajadores informales, es necesario que ellos decidan qué es lo mejor para ellos.

IV) cuando la informalidad es la regla,

ella debe ser tomada en cuenta en la toma de decisiones. Productos y servicios públicos adaptados a la situación de informalidad.

V) rol del estado en el fomento de la producción económica alternativa: el estado debe asumir la responsabilidad por el trabajador informal, pues ellos son parte de la ciudadanía y tienen derechos. Es necesario que los gobiernos se posicionen sobre el mercado informal.

VI) importancia de las inversiones públicas y privadas en el sector informal.

VII) insertar el concepto de renta básica en los objetivos de desarrollo sostenible (odss).

VIII) necesidad de cambio cultural y toma de conciencia sobre los grupos actualmente 'invisibles'

4.2. Grandes emprendimientos y expansión inmobiliaria - impactos y propuestas para un futuro más sostenible e inclusivo

Hoy en día nuestras ciudades son formadas por los mercados inmobiliarios. Pocas ciudades tienen control sobre este mercado. Esto tiene un impacto directo sobre los asentamientos informales y sobre las limitaciones de la oferta de nuevas viviendas. ¿cómo podemos lidiar con eso de una manera sostenible? ¿cómo promover el crecimiento equitativo y tener espacio para todos en la ciudad?

Existe un dilema alrededor de la expansión urbana, sobre cómo garantizar que ésta se realice de manera sostenible e inclusiva. Para eso, es necesario dar respuesta a (i) cómo puede la ciudad expandirse y "reurbanizarse" de una forma sostenible, con acceso al suelo más equitativo; y (ii) si grandes emprendimientos económicos son capaces de promover un desarrollo sostenible y de pequeños centros urbanos desde el punto de vista social, ambiental y urbanístico.

Algunos aspectos del problema son las soluciones unilaterales aplicadas de arriba a abajo, que no han funcionado. La expansión

inmobiliaria, influenciada por la migración rural no ha resuelto el problema pues muchas personas no encuentran trabajo y terminan viviendo en asentamientos informales. Si esta es su única opción, ellos lo consideran legal. El acceso al suelo y a la vivienda son grandes temas que deben ser considerados así como el impacto de la acción de las grandes corporaciones que en algunos lugares actúan de manera depredadora. Los mecanismos institucionales no reconocen estas realidades y es necesario aceptar procesos paralelos.

En el mundo en desarrollo, la velocidad de la expansión poblacional y territorial de las ciudades continúa teniendo lugar sin la correspondiente y adecuada planificación urbana. En su mayoría, los procesos de crecimiento urbano se ven distorsionados por la fuerza del mercado inmobiliario y, no menos frecuentemente, por grandes emprendimientos gubernamentales y privados que no necesariamente priorizan el interés social, cultural y ambiental o garantizan el derecho de la ciudad a todos y todas.

Teniendo en cuenta que todos los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a participar de la propiedad del territorio urbano dentro de parámetros democráticos, de justicia social y de condiciones ambientales sostenibles, las ciudades deben fomentar la expansión urbana guiada por intereses colectivos, potenciando la sostenibilidad socio ambiental y el acceso equitativo al uso del suelo. Para ello, se deben adoptar normas para una justa distribución de los costos y beneficios generados por el proceso de urbanización y adecuar todos los instrumentos de la política económica, tributaria y financiera, así como los gastos públicos, a los objetivos de desarrollo urbano equitativo y sostenible.

Además, las rentas extraordinarias (plusvalías) generadas por la inversión pública, deben ser gestionadas favoreciendo a los programas sociales que garanticen el acceso equitativo del uso del suelo, el derecho a la vivienda y a una vida digna a los sectores en condiciones precarias y en situación de

riesgo, y que aseguren el desarrollo sostenible de pequeños centros urbanos bajo el punto de vista social, ambiental y urbanístico.

Por ello, es fundamental institucionalizar mecanismos de planificación urbana participativos y democráticos, con instrumentos robustos y efectivos que garanticen el uso sostenible del suelo urbano, asegurando espacios para la producción de vivienda asequible tanto en régimen de alquiler como de compra. De manera adicional, esta planificación debe ser holística e integral, priorizando el desarrollo integrado del territorio, aprovechando las áreas existentes por la reconversión de uso y garantizando densidades sostenibles bajo una perspectiva urbanística, ambiental y económica. La expansión del mercado inmobiliario y de los emprendimientos productivos debe converger con las oportunidades económicas y con las necesidades sociales, como la provisión de viviendas accesibles, funcionando como uno de los motores de desarrollo y crecimiento de las ciudades, pero respondiendo a los intereses de sus habitantes para la mejora de la calidad de vida y la generación de oportunidades para todos y todas.

La dimensión económica del derecho a la ciudad es relevante y se debe tomar en cuenta tanto para la mejora de los territorios o barrios marginales, así como en la planificación de la ciudad tradicional, lo que es esencial para la sostenibilidad de estos territorios. Es importante que (i) la economía informal sea parte de las políticas públicas (y no sea criminalizado), a partir de la aceptación de la realidad y su importancia para las familias y la sociedad, y que (ii) el crecimiento y desarrollo económico en las ciudades sean equitativos y parte integral de la planificación urbana. La ciudad no debe crecer basada en el mercado especulativo, sino a partir de una planificación integral que incorpore las dinámicas de un mercado sostenible.

Por lo tanto, se propone: que tierra y vivienda sean incluidas en los ods; dar la debida importancia a la información para la planificación y fortalecer el vínculo entre

la planificación urbana y la participación popular; garantizar la autonomía en la planificación para los pueblos indígenas recuperando el conocimiento sobre el territorio; una gestión y planificación de la tierra, la ciudad y la actividad económica que reduzca la desigualdad; combatir la especulación y garantizar la tributación progresiva de la propiedad así como la captura y la redistribución de las plusvalías.



www.righttothecityplatform.org.br